



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Santiago de Cali, 25 de Abril de 2018

CIUDADANO
Barrio Nueva Floresta
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ANONIMA DEL 23/03/2018.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud del asunto, me permito informar que personal de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de la Calidad Acústica Ambiental del DAGMA, el día 15 de abril de 2018, realizó visita de control posterior al establecimiento de comercio denominado CLUB SOCIAL PUNTO AZUL, ubicado en la Carrera 26 M No. D 70 – 27, barrio Nueva Floresta, Comuna 12; al momento de la inspección se observó predio en el cual desarrollan actividades de juego de sapo y billar.

Se realizó medición de presión sonora bajo los parámetros establecidos en la Resolución 0627 de 2006, la cual define el procedimiento de medición para emisiones de ruido, los resultados obtenidos fueron consignados en el Acta de Control de Presión Sonora No. 2356, y después de ser analizados en las instalaciones del DAGMA, se constató que al momento de la medición el establecimiento excedía los límites de ruido permitidos para el sector, generando impacto ambiental. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 9 de la Resolución antes mencionada, que establece los estándares máximos permisibles de nivel de ruido, para el sector definido como Mixto, según la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC y catalogado como sector C, Ruido Intermedio Restringido, con niveles permitidos de 70 dB en el horario diurno y 60 dB en el horario nocturno.

En virtud de lo expuesto, se elaboró informe técnico y se envió al Área Jurídica del DAGMA, para que facultados por la Ley 1333 de 2009, proceda a imponer mediante Acto Administrativo (Resolución), Medida Preventiva consistente en la suspensión de la actividad comercial de expendio y consumo de bebidas alcohólicas y el uso de equipos de amplificación de sonido, instrumentos musicales o elemento alguno que emita sonido, hasta tanto el propietario realice las adecuaciones locativas necesarias, es decir obras de insonorización que permitan mitigar el impacto evidenciado, las cuales deben ser idóneas y cumplir con los objetivos planteados, así mismo, deben ser relacionadas a través de informe técnico, con registro fotográfico anexo del antes y el después, y deberá presentar también Estudio de Emisión de Ruido elaborando conforme a los parámetros del Capítulo IV, Artículo 21 de la Resolución 0627 de 2006, con los cuales garantice el cumplimiento de manera permanente con los estándares de ruido permitidos para el sector y una vez presentados personal técnico, procederá a evaluar y en caso de que cumpla con lo requerido, se programará visita para verificar el cumplimiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Es de aclarar que se iniciara el proceso de legalización de la Medida Preventiva, así como la notificación por parte del Área Jurídica del DAGMA, la cual entrara en vigencia una vez el propietario sea notificado del Acto Administrativo (Resolución).

El DAGMA, programara visita de control posterior con el fin de verificar el cumplimiento de la medida preventiva una vez entre en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la imposición de las respectivas medidas de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Teniendo en cuenta que en la solicitud no se indican datos del domicilio del peticionario para el envío de la correspondencia, la respuesta se publicara en la página electrónica o en la cartelera de la ventanilla única del DAGMA.

Atentamente,

HÉCTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ
Subdirector de Gestión de la Calidad Ambiental
DAGMA

Copia: Archivo Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental – Consecutivo.

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Rodríguez Ramírez – Contratista Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental DAGMA

Revisó: Jhon Jairo Toro Chaves – Contratista Líder Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental DAGMA, X
Daniela Chaparro Cuadros - Profesional Contratista Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental DAGMA. R.C.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>

Cali MARZO 23 / 2018

A Quien corresponda.

por medio de esta carta me dirijo a ustedes para que tomen cuentas sobre el siguiente ruido. Resulta que en la carrera 26. M. con calle 70 existe un billar o barra Punto Azul. el cual siempre hace muchos años esta ahí. el problema es que no es que halla mucha gente que no más bien permance solo. lo curioso es que despues de las once de la noche la buya es demasiada y no dejan dormir sobre todo en semana que hoy que madrugan, Antes tenia problema pero ahora es peor. por favor ruego que no hedren en saco roto lo que aqui digo pues decen la pasadita a las 3 o cuatro de la mañana

por favor. vengon. Ayudenos por. Su atencion. muchas gracias

A un ciudadano que deca vivir.

gracias

03 ABR 2018

Renzo Gomez
13000

11:00
2-4-2018

CONTRATO:	LP-SOP-013-2014	SUSP. =2; EJECUCION=1	1	P. TOTAL (DIAS)	240	POR CUMPLIR (DIAS):	2
CONTRATISTA:	HECTOR FABIO LONDOÑO LONDOÑO	VALOR TOTAL :	\$ 3.297.764.492,00	FECHA INICIO:	21-jul-14	FECHA SUSP. N° 2	9-ene-15
FECHA CONT:	20-may-14	FECHA CONT. ADC:	02-mar-15	FECHA SUSP:	22-jul-14	ACTA REINICI. N° 2	2-mar-15
VALOR INICIAL:	\$ 2.467.764.718,00	VALOR ADICIONAL:	\$ 829.999.774,00	FECHA REINICIO:	27-ago-14	FECHA SUSP. N° 3	7-may-15
PLAZO (DIAS)	150	P. ADICI. (DIAS):	60	FECHA T. PREV:	08-ago-15	ACTA REINICI. N° 3	1-jul-15
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL ECOPARQUE BIOSALUDABLE EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.			T. CUMPLIDO (DIAS):	238		

LP-SOP		ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA					ECONOMICO		11		ACTA OBRA N°		FINAL	
013-2014		ORIGINAL					06-ago-15		06-ago-15		06-ago-15		06-ago-15	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.		VR TOTAL	CANT.		VR TOTAL		
1		PRELIMINARES												
1.1	010112	LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	25.000,00	645,00	16.125.000,00	25.000,00		16.125.000,00	0,00		0,00		0,00
1.2	100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00	1.540.000,00	1.540.000,00	1,00		1.540.000,00	0,00		0,00		0,00
1.3	100111	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	6,00	95.500,00	573.000,00	7,00		668.500,00	1,00		95.500,00		0,00
1.4	100110	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	6,00	86.000,00	516.000,00	7,00		602.000,00	1,00		86.000,00		0,00
1.5	100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M+BORD	ML	1.800,00	6.760,00	12.168.000,00	960,00		6.489.600,00	0,00		0,00		0,00
1.6	100416	DEMOL.SARDINEL CONCRETO 15 X 15 CM. Y CORDON CONCRETO	ML	160,00	1.406,00	224.960,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00
1.7	100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	1.150,00	3.622,00	4.165.300,00	293,14		1.061.753,00	-0,21		-761,00		0,00
1.8	100201	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (CR)	M3	25,00	132.500,00	3.312.500,00	8,47		1.122.275,00	0,00		0,00		0,00
1.9	100413	DEMOL.EDIFICACION EXISTENTE + RETIRO	M2	400,00	22.800,00	9.120.000,00	56,00		1.276.800,00	0,00		0,00		0,00
1.10	100209	DEMOL.LOSA MACIZA C. E<=20CMS. DEMOLICION SECCION SUPERIOR DE PISCINA	M2	90,00	28.750,00	2.587.500,00	258,72		7.438.200,00	-0,28		-8.050,00		0,00
1.11	081001	DEMOL.ANDEN E=0.10 +RETIRO	M2	940,00	3.860,00	3.628.400,00	71,15		274.639,00	-0,04		-154,00		0,00
		TOTAL PRELIMINARES				53.960.660,00			36.598.767,00	0,00		172.535,00		
2		MOVIMIENTOS DE TIERRA												
2.1	100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	3.240,00	9.720,00	31.492.800,00	1.516,95		14.744.754,00	0,09		875,00		0,00
2.2	100619	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-RANA	M3	2.540,00	28.320,00	71.932.800,00	3.275,52		92.762.728,00	97,84		2.770.829,00		0,00
2.3	100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	384,00	9.890,00	3.797.760,00	2.104,00		20.808.560,00	36,69		362.864,00		0,00
2.4	SINCOD	CONFORMACION PISTA DE/BMX. INCLUYE ACARREO INTERNO Y COMPACTACION MODULOS EN PISO DE CONCRETO	UND	5,00	5.662.000,00	29.310.000,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00
2.5	SINCOD	CONFORMACION PISTA DE/BMX. INCLUYE ACARREO INTERNO Y COMPACTACION MODULOS EN PISO DE TIERRA	UND	4,00	2.792.600,00	11.170.400,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00
		TOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA				147.703.760,00			128.316.040,00	0,00		3.134.568,00		
3		ADECUACION ZONAS VERDES												
3.1	010101	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL. RAICES) H>3.0	UND	340,00	86.374,00	29.367.160,00	517,00		44.655.358,00	0,00		0,00		0,00
3.2	SINCOD	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCLUYERAICES) H HASTA 3.0 M.	UND	65,00	64.800,00	4.212.000,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00
3.3	300205	CORTE PRAIDO Y CONTROL MALEZA A MAQUINA	M2	30.000,00	140,00	4.200.000,00	29.831,00		4.176.340,00	0,00		0,00		0,00
3.4	SINCOD	CORTE ARBOL TAMAÑO MAYOR. INCLUYE RETIRO	UND	2,00	1.050.000,00	2.100.000,00	2,00		2.100.000,00	0,00		0,00		0,00
3.5	300220	SUMINISTR. E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	1.080,00	50.890,00	54.961.200,00	70,00		3.562.300,00	0,00		0,00		0,00
3.6	300209	PRAIDO GATEADORA	M2	10.000,00	7.680,00	76.800.000,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00
3.7	SINCOD	MANEJO FITOSANITARIO ARBOLES DE MAYOR TAMAÑO	UND	50,00	186.300,00	9.315.000,00	72,00		13.413.600,00	0,00		0,00		0,00



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACION DERECHO DE PETICION ANONIMO

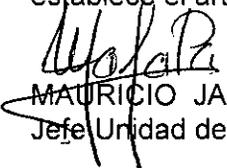
Dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA, procede a NOTIFICAR LA CONTESTACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN CON PETICIONARIO ANONIMO, con fecha 25 de abril de 2018, por No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de Ley 1755 de 2015, conforme no identifica nombre ni dirección del peticionario, lo que no permitió hacer la entrega efectiva de la respuesta emitida por esta Dependencia.

La notificación de esta CONTESTACION A DERECHO DE PETICION CON PETICIONARIO ANONIMO, con fecha 25 de abril de 2018, de conformidad con el inciso 2 de artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de esta Dependencia, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy 28 de junio del 2018, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.


MAURICIO JARAMILLO PARRA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy _____ del 2018, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C. de P.A. y de lo C.A


MAURICIO JARAMILLO PARRA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Katherine Barona Caicedo- Contratista 
Elaboro: Katherine Barona Caicedo – Contratista 
Reviso: Carolina Vallejo Bravo – Contratista 
Gloria Cerón – Contratista 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>